

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 63-2015

**DR. VICTOR VICENTE GUZMAN BARBOTO, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.**

CONSIDERANDO:

- Que**, mediante Decreto Ley No. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que**, en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial No. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que**, en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que**, mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los Traspasos Presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;
- Que**, el Psic. Carlos Romero Tandazo, Jefe de la Unidad de Administración de Talento Humano, remitió al Jefe de la Unidad de Control de Gestión los requerimientos de Gastos de Personal, que se necesitan hasta diciembre de 2015, siendo necesario incrementar y disminuir los recursos entre las partidas del grupo de gastos en personal, de los dos programas del presupuesto institucional, por lo que se requiere plantear un Traspaso de Crédito;
- Que**, la Ec. Eylon Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, con oficio Nro. APPB-DFI-179, de Mayo 25 de 2015, presenta a esta Gerencia, el proyecto de Modificación presupuestaria al vigente presupuesto de gastos de Personal de los programas "Administración Central" y "Desarrollo y Servicios Portuarios", por el monto de **USD 57 400,00**;
- Que**, según lo expuesto por la Jefa del Departamento Financiero, en el oficio citado en el considerando anterior, la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, fue publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 483 de 20 de abril de 2015, y establece que el Décimo Tercero y Cuarto Sueldo, se pague de manera mensualizada, a excepción de las personas que soliciten por escrito su acumulación, por lo que, ciertos servidores de la entidad, han decidido que se les pague estos Décimos de manera mensual, sin embargo, no existe saldo disponible en la partida No. 510204, denominada "Décimo Cuarto Sueldo", siendo necesario buscar financiamiento para cumplir con lo establecido en la Ley antes citada. Así mismo, señala

GERENCIA GENERAL

Resolución Administrativa No. 63-2015, Página 2 de 2

que, es necesario financiar los diversos requerimientos detallados en el oficio No. APPB-UATH-0208, para lo cual ha preparado un Traspaso de Crédito por el monto de USD 57 400,00, que afecta a los dos programas del presupuesto institucional

Que, la Modificación Presupuestaria por el monto **USD 57 400,00**, en Gastos de Personal de los programas “Administración Central” y “Desarrollo y Servicios Portuarios”, no afecta al monto total del presupuesto institucional; y se lo ha realizado observando las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes emitidas por el Ministerio de Finanzas; así como también, se ha observado lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, por lo que solicita que sea aprobada, para ingresarla al sistema e-SIGEF, para la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Finanzas, previa a su ejecución.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA** al vigente presupuesto de gastos de Personal de la entidad, en los programas “Administración Central” y “Desarrollo y Servicios Portuarios”, por **USD 57 400,00**, de conformidad con el anexo a la presente; la cual se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema e-SIGEF por parte del Ministerio de Finanzas.

Artículo Segundo.- Una vez aprobada por parte del Ministerio de Finanzas, la modificación presupuestaria citada en el primer Artículo, la Unidad de Control de Gestión deberá proceder a realizar la reforma correspondiente al Plan Operativo Anual Institucional.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintiséis días del mes de Mayo de dos mil quince.



DR. VÍCTOR GUZMÁN BARBOTO
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintiséis de Mayo de dos mil quince. **LO CERTIFICO.**

ELAINE RAMÓN-MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL





AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR
TRASPASO DE CREDITO

PARTIDA	C O N C E P T O	PRESUPUESTO CODIFICADO A MAYO 2015	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO CON REFORMA
PROGRAMA 01: ADMINISTRACION CENTRAL					
51	GASTOS EN PERSONAL	1,100,668.63	39,000.00	26,000.00	1,113,668.63
510105	Remuneraciones Unificadas	696,463.24		15,000.00	681,463.24
510106	Salarios Unificados	98,940.00	6,000.00		104,940.00
510203	Décimo Tercer Sueldo	73,142.60	3,000.00		76,142.60
510204	Décimo Cuarto Sueldo	17,428.00	4,200.00		21,628.00
510509	Horas extraordinarias y Suplementarias	3,000.00	5,000.00		8,000.00
510510	Servicios Personales por Contrato	82,308.00		4,324.00	77,984.00
510512	Subrogación	10,000.00	13,000.00		23,000.00
510513	Encargos	1,676.00		1,676.00	-
510601	Aporte Patronal	91,928.48		5,000.00	86,928.48
510602	Fondo de Reserva	25,782.31	1,200.00		26,982.31
510707	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	0.00	6,600.00		6,600.00
PROGRAMA 77: DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS					
51	GASTOS EN PERSONAL	778,486.57	18,400.00	31,400.00	765,486.57
510105	Remuneraciones Unificadas	469,720.68		19,000.00	450,720.68
510106	Salarios Unificados	72,384.00	9,000.00		81,384.00
510204	Décimo Cuarto Sueldo	14,030.49	3,000.00		17,030.49
510304	Compensación por Transporte	1,080.00	400.00		1,480.00
510509	Horas extraordinarias y Suplementarias	27,936.82			27,936.82
510510	Servicios Personales por Contrato	72,804.00		4,400.00	68,404.00
510513	Encargos	6,536.00		2,000.00	4,536.00
510601	Aporte Patronal	62,772.69			62,772.69
510602	Fondo de Reserva	51,221.89		6,000.00	45,221.89
510707	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	0.00	6,000.00		6,000.00
Total Reforma USD ...		1,879,155.20	57,400.00	57,400.00	1,879,155.20

Puerto Bolívar, Mayo 26 de 2015


Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó
Gerente General